SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1709 a la ciudadana Fernanda Denisse Martínez Gutiérrez, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Nogales, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Oscar René Mayer Ballesteros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-2015-0650

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual la C. FERNANDA DENISSE MARTINEZ GUTIERREZ, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal OSCAR RENE MAYER BALLESTEROS, titular de la patente número 0398, con adscripción en la aduana de NOGALES, y autorización 3610, para actuar en las aduanas de ENSENADA, MEXICALI Y TIJUANA; y considerando que la C. FERNANDA DENISSE MARTINEZ GUTIERREZ, ha cumplido con lo establecido en el Décimo segundo de las Regalas Generales de Comercio Exterior para 2015, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal OSCAR RENE MAYER BALLESTEROS a su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b): 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2; en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1709 a la C. FERNANDA DENISSE MARTINEZ GUTIERREZ, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de NOGALES, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal OSCAR RENE MAYER BALLESTEROS, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 0398, así como la autorización 3610, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que la C. FERNANDA DENISSE MARTINEZ GUTIERREZ, va a actuar en las aduanas de ENSENADA, MEXICALI Y TIJUANA, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente 1709 en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los CC. FERNANDA DENISSE MARTINEZ GUTIERREZ y OSCAR RENE MAYER BALLESTEROS, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las adunas de NOGALES, ENSENADA, MEXICALI Y TIJUANA, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la **C. FERNANDA DENISSE MARTINEZ GUTIERREZ**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 20 de noviembre de 2015.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.